



BASES

CONVOCATORIA POSTULACIÓN AL FONDO DE BECA DOCENTE SUPERNUMERARIA SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2026

OBJETIVO

Apoyar a los equipos académicos de pregrado y eventualmente del postgrado, con profesionales jóvenes destacados/as, como asimismo propiciar el intercambio de experiencias profesionales en labores de tipo académico en el postgrado.

GENERALIDADES

1. Se ofrecerá un máximo de dos (2) Becas Docentes por programa de postgrado y por promoción, con carácter de supernumerarios y cumplidos los puntos de equilibrio de cada programa.
2. El concurso será resuelto por el Comité de Investigación y Postgrado **según las propuestas enviadas por la Dirección de cada programa** y no será apelable.
3. El/La beneficiario/a quedará eximido/a del pago del cincuenta por ciento (50%) del arancel anual de matrícula por el período de tiempo regular del programa (2 o 1,5 años en Magíster y 4 años en Doctorado).
4. El/La beneficiario/a de la beca deberá retribuir con 4 a 8 horas semanales de **labores docentes de pregrado o ayudantías en postgrado.**
5. El/La estudiante postulante no debe tener obligaciones pendientes de esta u otras becas de la Dirección de Postgrado.
6. La obtención de esta beca es incompatible con becas internas o de alguna otra institución u organización nacional o internacional que implique el mismo beneficio.
7. La continuidad del beneficio de un año al otro no es automática y requiere que los/las becarios/as obligadamente deban solicitar la renovación en la convocatoria del año siguiente. La no presentación de esta solicitud implicará la pérdida del beneficio.

REQUISITOS

1. Ser chileno/a o extranjero/a con domicilio o residencia temporaria en Chile. Sin embargo, en caso de adjudicación del beneficio al que haya postulado, para hacer uso del mismo, el/la interesado/a deberá tener, a lo menos, residencia temporal en Chile.
2. Tener la calidad de alumno/a regular de alguno de los programas de postgrado de la Universidad del Bío-Bío, o estar oficialmente aceptado en alguno de dichos programas.
3. No estar gozando de otra beca o beneficio (ANID, Beneficio articulación, entre otras), otorgado por la Universidad del Bío-Bío o alguna otra institución u organización, nacional o internacional, que implique el mismo tipo de ayuda a la que, por este mecanismo, se proporcionará.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE POSTGRADO

4. No tener la calidad de funcionario/a académico/a o no académico/a, de la Universidad del Bío-Bío con jornada completa o media jornada.
5. Para estudiantes de primer año, acreditar un rendimiento académico previo con promedio mínimo acumulado en pregrado de 5,0 o su equivalencia en otra escala de calificación o bien encontrarse dentro del 30% superior del ranking de egreso de pregrado con respecto a su generación de egreso o titulación. Para alumnos/as regulares de segundo año de postgrado, no haber reprobado asignaturas en el respectivo programa.
6. Contar con el respaldo y patrocinio de un/a académico/a del programa, quien a la vez será el/la tutor/a de las actividades docentes y otras labores a desarrollar.
7. Presentar en detalle un calendario de actividades docentes a realizar emitido por la Dirección del Departamento o el Director del programa, según corresponda, en que prestará colaboración el/la becario/a.
8. Firmar un compromiso de colaboración docente de 4 a 8 horas semanales, bajo la guía de un/a académica/a tutor/a de la Universidad del Bío-Bío, sin percibir honorarios o remuneración.

DOCUMENTOS SOLICITADOS

Postulación:

1. Carta de aceptación en el programa (alumnos/as de primer año)
2. Certificado de alumno/a regular del programa (alumnos/as de segundo año)
3. Concentración de notas de Pregrado con promedio acumulado, emitido por la Universidad de origen del/de la postulante, en escala 1 a 7. Aquellos documentos que no contengan el promedio acumulado, no serán considerados al momento de la evaluación. En caso de no contar con la equivalencia de notas en escala de 1 a 7, se aceptará un documento donde calcule y explique la forma de realizar la conversión a la escala numérica de calificaciones requerida, indicando el mínimo, máximo, exigencia y aprobatorio de la Universidad de origen. (alumnos/as de primer año)
4. Certificado de ranking de egreso de estudios de Pregrado o de Licenciatura, emitido por la Universidad de origen del/de la postulante. El ranking de egreso de Pregrado o de Licenciatura presentado por el/la postulante debe corresponder al mismo título profesional o grado académico adjunto en la postulación. En caso que la Universidad de origen no emita certificado de ranking, se deberá presentar un certificado-constancia declarando explícitamente que la Universidad de origen no lo emite. (alumnos/as de primer año).
5. Concentración de calificaciones con promedio acumulado en el programa de postgrado, emitido por la Dirección de Admisión, Registro y Control Académico (alumnos/as de segundo año).
6. Carta de Presentación de un/a académico/a tutor/a que indique el área en que va a desempeñar las labores docentes y compromiso de su labor tutorial.
7. Carta del/de la Director/a del Departamento (si se realizan actividades en pregrado) y/o Director del programa (si se realizan actividades en Postgrado), según

corresponda, en que prestará colaboración el/la becario/a con detalle de las actividades docentes a realizar durante el periodo 2026-2 y 2027-1 (ver formato carta en Anexo).

Renovación:

1. Informe de rendimiento académico, con promedio acumulado en el programa de postgrado, emitido por la Dirección de Admisión, Registro y Control Académico.
2. Informe del/de la académico/a tutor/a indicando el cumplimiento de las actividades comprometidas (Señalar porcentaje de cumplimiento y calidad del trabajo ejecutado por el/la estudiante).
3. Carta del/de la Director/a del Departamento o Director del programa, según corresponda, en que prestará colaboración el/la becario/a con detalle de las actividades docentes a realizar durante el periodo 2026-2 y 2027-1 (ver formato carta en Anexo).

OBLIGACIONES DEL/DE LA BENEFICIARIO/A Y DE LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO

De acuerdo el artículo 10 del Reglamento de Becas, el/la beneficiario/a debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) No reprobar asignatura alguna durante el respectivo programa o durante la actividad que se patrocina y acreditar un rendimiento académico anual de nota promedio mínimo de 5,0.
- b) Informar del avance de su programa o actividad en la oportunidad en que la Universidad, a través de la Dirección de Postgrado, así se lo requiera, según la modalidad del programa.

De acuerdo al artículo 11 del Reglamento de Becas, el/la beneficiario/a perderá la beca por las siguientes causales:

- a) Pérdida de la calidad de alumno/a regular.
- b) Retiro temporal del programa de Postgrado, salvo que este se funde en:
-Problema de salud de carácter grave, debidamente certificado y calificado por la Universidad. En este caso, se permitirá la reactivación de la beca al reintegro del/de la estudiante al respectivo programa, siempre que exista disponibilidad presupuestaria para ello.
- c) Haber faltado a la verdad en los antecedentes proporcionados y que sirvieron de fundamento para el otorgamiento del beneficio.

- d) Rendimiento académico anual con un promedio de calificaciones inferior a 5,0 o su equivalente en otra escala de calificación.
- e) Reprobación de una o más asignaturas en el programa, aun cuando no pierda su calidad de alumno/a regular.
- f) En general, incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento que le sean aplicables o pérdida de algunos de los requisitos exigidos para la obtención de la beca.

El incumplimiento de las obligaciones por parte del/de la beneficiario/a implicará la restitución de los fondos entregados por la Universidad, la cual quedará facultada para hacer efectivas, sin más trámite, las cauciones que se hubieren constituido a su favor. Los valores indicados deberán reembolsarse debidamente reajustados de acuerdo a la variación que hubiere experimentado el IPC o el indicador económico que lo reemplace en el futuro.

OTROS

- 1. Las becas corresponden a cupos supernumerarios, por lo que cada programa deberá resolver, de acuerdo a su punto de equilibrio, la pertinencia de asignar dichas becas.
- 2. No se aceptarán postulaciones fuera de plazo o que no cuenten con la documentación solicitada.
- 3. El programa NO podrá hacer uso de las vacantes no ejercidas en los períodos anteriores.
- 4. Cualquier situación no prevista en estas bases será resuelta por el Comité de Investigación y Postgrado.

CALENDARIO

La convocatoria en el año 2026-2 se realizará según el siguiente calendario:

- a. Las bases estarán disponibles a contar del lunes 27 de julio de 2026 en el sitio WEB: <http://postgrados.ubiobio.cl/Becas/>
- b. Las postulaciones se realizarán a través de la cuenta de intranet institucional de cada postulante en el menú "Becas Postgrado".
- c. La convocatoria cierra el viernes 11 de septiembre de 2026 a las 18:00 hrs.
- d. Las propuestas de beneficiarios por parte de los programas se recibirán hasta el lunes 21 de septiembre de 2026.
- e. Los resultados de las postulaciones serán publicados en la página web de la Dirección de Postgrado y comunicados por correo electrónico a cada uno/a de los/las postulantes el día lunes 28 de septiembre de 2026.



ANEXO (Carta detalle labores docentes de pregrado o ayudantías en postgrado)

(Concepción/Chillán), (Mes) de 2026

Representantes

Comité de Investigación y Postgrado

Universidad del Bío-Bío

Presente:

Por medio de la presente, como Director/a del Departamento/Programa de (Nombre del Departamento/Programa) de la Facultad de (Nombre de la Facultad) de la Universidad del Bío-Bío, informo que el/la estudiante (Nombre y Apellidos de la estudiante), R.U.N.: (XX.XXX.XXX-X), de ser beneficiado/a con la Beca Docente Supernumerario periodo 2026-2, realizará labores de docencia bajo la supervisión del/de la académico/a (Nombre y Apellido del/de la Académico/a), durante los periodos 2026-2 y 2027-1.

Para tal efecto, las labores de docencia se realizarán de la siguiente manera:

I. Identificación

Departamento/Programa:	
Facultad:	
Asignatura 2026-2	
Asignatura 2027-1	

II. Descripción de Actividades

Semestre	Mes	Asignatura	Horas semanales	Descripción de Actividades
2026-2	Agosto			
	Septiembre			
	Octubre			
	Noviembre			
	Diciembre			
2027-1	Marzo			
	Abril			
	Mayo			
	Junio			
	Julio			

Director/a
Departamento/Programa

Nota: No corresponde como actividades docentes:

- Revisión bibliográfica, Asistir a congresos y/o seminarios de investigación, Apoyo a proyectos de investigación, Redacción de artículos, entre otros similares.